

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

| AUTO SUSTANCIACION | No. 579  |
|--------------------|--|
| MEDIO DE CONTROL   | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO<br>DEL DERECHO - LABORAL  |
| DEMANDANTE         | ADOLFO ANTONIO LONDOÑO<br>JIMENEZ  |
| DEMANDADO          | NACIÓN – MINISTERIO DE<br>EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE<br>PRESTACIONES SOCIALES DEL<br>MAGISTERIO |
| RADICADO           | 05001 33 33 017 2020 00114 00  |
| ASUNTO             | Pone en conocimiento - solicitud de desistimiento de las pretensiones.                             |

Para los fines que se estimen pertinentes, se pone en conocimiento de la entidad demandada, la solicitud de desistimiento de las pretensiones presentada por el apoderado de la parte actora, el día 20 de noviembre de 2020, a través del correo electrónico de este Juzgado.

NOTÍFIQUESE,

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO JUEZ

mfz

## <u>NOTIFICACION POR ESTADOS</u> JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N°. 37 el auto

Medellín, 25 de noviembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.

MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO SECRETARIA